

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Rad. 760013103019-2023-00042-00

SANTIAGO DE CALI, PRIMERO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES
(2023)

La apoderada judicial de la parte actora allegó la constancia de diligenciamiento del oficio No. 0328 del 15 de marzo de 2023 con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, que comunicó la medida cautelar decretada en el presente asunto.

Si embargo, no se aportó una copia del Certificado de Tradición de los inmuebles identificados con M.I 370-1029845 y 370-1030021, para lo cual será requerido.

Se advierte que, el término señalado en providencia fechada a 11 de mayo de 2023, no se interrumpe con los documentos aportados.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora, a través de su apoderada judicial.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue una copia del Certificado de Tradición de los inmuebles identificados con M.I 370-1029845 y 370-1030021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandante que los términos otorgados en la providencia fechada a 11 de mayo de 2023 no se interrumpen con los documentos aportados.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **093** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02 DE JUNIO DE 2023**

CARLOS ANDRÉS RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26e1b10305e20ad92bb2f98866e9f0f9cb58463444f2bd11bea98f5332477346**

Documento generado en 01/06/2023 11:58:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>